



## JUZGADOS SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

# NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2023-00158-00

ACCIONANTE: HENDER FRANKLIN ARCINIEGAS PORTILLO

ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y OTROS

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto de fecha 30/10/2023, y** a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400300920200038500): CONTINENTAL DE BIENES SAS hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER SAS (Demandante) Contra ALFREDO HERNAN ERAZO SALGADO, MARIANA ERAZO OBREGON Y GLORIA SALGADO DE ERAZO (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

## AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400300920200038500** del JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a la señora **GLORIA SALGADO DE ERAZO (En calidad de demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto de fecha 30/10/2023** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por el señor Hender Franklin Arciniegas Portillo en contra del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali y la Secretaría de Movilidad de Cali, para la protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: SOLICÍTESE a los accionados que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de la ejecución dentro del proceso con la radicación No. 76001400300920200038500, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, así como a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que de manera inmediata disponga la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción a los intervinientes de la ejecución No. 76001400300920200038500, y remita a este Despacho las constancias de las notificaciones realizadas.. QUINTO: ORDENAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita la ejecución de radicación No. 76001400300920200038500. SEXTO: REQUERIR a los vinculados para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta comunicación, ejerzan su derecho de defensa y presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados. SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.(...)”

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA JUEVES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI